



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EDUCRECER CIA. LTDA.

La compañía **EDUCRECER CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.004566** de 31 de Agosto de 2012.

La compañía no podrá dedicarse a prestar servicios educativos a nivel superior, en virtud de lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley Orgánica de Educación Superior, promulgada en el Registro Oficial No. 298 de 12 de octubre del 2010 y Art. 354 de la Constitución Política del Ecuador Vigente.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PRESTAR SERVICIOS Y ASESORÍA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y PREUNIVERSITARIA...

Quito, 31 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101001)

EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PULLAS & PARRA CIA. LTDA.

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA PULLAS & PARRA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.004695** de 07 de Septiembre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 2,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE...**

Quito, 07 de Septiembre de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101015)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SKYGUARD SEGURIDAD INTEGRAL CIA. LTDA.

(101001)

ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101004)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CONSTRUPRINT S.A.

- 1. **ANTECEDENTES.** - La compañía denominada **CONSTRUPRINT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de abril del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de abril de 2004.
- 2. **CELEBRACION Y APROBACION.** - La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **CONSTRUPRINT S.A.**, otorgada el 19 de julio del 2012, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJLG.12.0004718** de 21 agosto de 2012.
- 3. **OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora **María Olga Chalela Sáenz de Vallarino** en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casada de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el cantón Guayaquil.
- 4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJLG.12.0004718** de 21 agosto de 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **CONSTRUPRINT S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 21 de agosto del 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Sept. 12-13-14 (101016)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA TÁRTRANS S.A.

NO: SC-
tiembre

El capita
LARES
AMERIC
nes de U
Guayaquil

Ab
INT



DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LIQUIDACIÓN

- 1. **ANTECEDENTES.** - mediante escritura de 28 de junio de 2001, agosto del 2001.
- 2. **OTORGANTE.** - Compañía REDIALSA S.A. ecuatoriana y domiciliada en el cantón Guayaquil, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 3. **OTORGANTE.** - Compañía REDIALSA S.A. ecuatoriana y domiciliada en el cantón Guayaquil, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 4. **DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LIQUIDACIÓN.** - La Sup. DJLG.12.0004880 de 28 de junio de 2001, otorgada en el domicilio del cantón Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **CONSTRUPRINT S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.